



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

Nº 479/22

Sucre, 19 de octubre de 2022



C. 6431

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, por nota CITE: DESPACHO: No. 960/2022 de 17 de octubre de 2022, el Dr. Enrique Leaño Palenque, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el uso de espacio público en el PARQUE SIMÓN BOLÍVAR (Sector Arcos del Triunfo), con la finalidad de realizar la TERCERA FERIA PRESENCIAL, organizada por la Dirección Municipal de Defensa de Consumidores y Usuarios ODECO, dependiente de la Secretaría Municipal General y de Gobernabilidad del GAMS; a los efectos de SOCIALIZAR la LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. 081/16 LEY DE DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS, en cumplimiento a la Ley No. 453, LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE LAS USUARIAS Y LOS USUARIOS, LAS CONSUMIDORAS Y LOS CONSUMIDORES y la LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. 081/16, LEY DE DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS; evento que se realizará el día viernes 18 de noviembre de 2022, de Hrs. 08:00 a 16:00.

Que, en Sesión Plenaria de 19 de octubre de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR, en favor del impetrante, con la finalidad de realizar la TERCERA FERIA PRESENCIAL a los efectos de SOCIALIZAR LA LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. 081/16 LEY DE DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS, en cumplimiento de la Ley No. 453, LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE LAS USUARIAS Y LOS USUARIOS, LAS CONSUMIDORAS Y LOS CONSUMIDORES y la LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. 081/16, LEY DE DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS; evento que se realizará el día viernes 18 de noviembre de 2022, de Hrs. 08:00 a 16:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º.- AUTORIZAR el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR (Sector Arcos del Triunfo), en favor del Dr. Enrique Leaño Palenque, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE y al Director Municipal de Defensa de Consumidores y Usuarios ODECO, dependiente de la Secretaría Municipal General y de Gobernabilidad del GAMS; con la finalidad de realizar la TERCERA FERIA PRESENCIAL, a los efectos de SOCIALIZAR LA LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. 081/16 LEY DE DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES Y

S.O.116/22
R.A.M. Nº 479/22
CM-2416
Fs. 1



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

USUARIOS, en cumplimiento de la Ley No. 453, LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE LAS USUARIAS Y LOS USUARIOS, LAS CONSUMIDORAS Y LOS CONSUMIDORES y la LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. 081/16, LEY DE DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS; evento que se realizará el día viernes 18 de noviembre de 2022, de Hrs. 08:00 a 16:00, sujeto a una Agenda Especial. (Los organizadores deben cumplir con los protocolos y las medidas de bioseguridad).

Art. 2º.- Los organizadores de este evento, deberá tomar todas las previsiones, en coordinación con las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal. (además deben evitar molestias a las Instituciones colindantes al Parque Simón Bolívar).

Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Edwin Gonzales Aparicio
PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel
CONCEJAL SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.116/22
R.A.M. Nº 479/22
CM-2416
Fs. 1

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucra@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucra.gob.bo